



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 52/20

ARTÍCULO 1.- Remítanse a Archivo los siguientes asuntos:

- Expediente N° 163/20: “DE-Pto. Ordenanza, autorización a excepciones a la Ordenanza N° 180/95”.
- Expediente N° 120/20: “Concejales María F. García, José L. Pérez, Ana Fernández, Sol Di Gerónimo, Eugenio Gardella, Mónica Llarena, María A. Pajín. Pto. Comunicación, solicitud al DE, gestione acceso a la MEV de la Suprema Corte de Justicia”.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----